



ESTUDIO PREVIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS GENERALES			
1.1. TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	X
1.2. UNIDAD DE ORIGEN DE LA NECESIDAD O SU EQUIVALENTE EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL			
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta			
1.3. PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN			
1.3.1. Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
1.3.2. Código BPIN			
1.3.3. Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN.			
2.1. ACUERDO DE APROBACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN (SOLO PARA PRESUPUESTO DE INVERSIÓN)			
2.1.1. Número		2.1.2. Fecha	
2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			
Servicio de aseo y mantenimiento para las sedes judiciales y administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.			
3.1. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015)			
3.1.1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas y técnicas de la Rama Judicial.</p> <p>Así las cosas, la Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>En este sentido, el artículo 103 de la misma Ley señaló que corresponde a los Directores Seccionales de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.</p> <p>En consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, le corresponde el deber adicional de conservar los espacios físicos a su cargo, brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza lo que implica realizar actividades de aseo y mantenimiento, generando de este modo condiciones de seguridad propicias para el óptimo desarrollo de las actividades de administración de justicia.</p>			
3.1.2. Objeto contractual			

Prestar el servicio de aseo y mantenimiento en las sedes judiciales y administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, incluyendo maquinaria, elementos e insumos necesarios para la realización de las labores requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

3.1.3. Descripción del proyecto

Prestación del servicio de aseo y mantenimiento para las diversas sedes judiciales y administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta

3.1.4. Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
2	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
3	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
4	47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA

Nota: Los códigos propuesto es a manera de referencia y de carácter informativo, no se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

3.1.5. Especificaciones del objeto contractual

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, en el marco del desarrollo del objeto contractual planteado para el presente proceso, requiere que este se desarrolle conforme a las siguientes especificaciones y requerimientos:

SEDE	MUNICIPIO	CANT. TIEMPO COMPLETO	CANT. MEDIO TIEMPO
PALACIO JUSTICIA CÚCUTA TORRE A Y B	CUCUTA	9	
PALACIO DE JUSTICIA CERTIFICADO EN ALTURAS (OPERARIO MANTENIMIENTO)	CUCUTA	6	
PALACIO JUSTICIA 2 ETAPA AREAS COMUNES - ARCHIVO	CUCUTA	9	
CESPA	CUCUTA	1	
JUZGADOS ADTVOS CUCUTA - EDIF. BANCO BOGOTÁ	CUCUTA	1	
EDIFICIO TEMIS - JURISDICCION TIERRAS, EXTINCIÓN DE DOMINIO COBRO COACTIVO	CUCUTA	2	
EDIFICIO LEIDY	CUCUTA	1	
JUZGADOS ATALAYA - CUCUTA 75	CUCUTA	1	
PALACIO JUSTICIA DE PAMPLONA	PAMPLONA	2	
PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA OPERARIO CALIFICADO (OPERARIO MANTENIMIENTO)	PAMPLONA	1	
PALACIO DE JUSTICIA DE OCAÑA - SEDES OCAÑA	OCAÑA	3	
PALACIO DE JUSTICIA DE OCAÑA OPERARIO CALIFICADO SEDES (OPERARIO MANTENIMIENTO)	OCAÑA	1	
JUZGADO PATIOS	LOS PATIOS	2	
PALACIO DE JUSTICIA DE LOS PATIOS OPERARIO CALIFICADO SEDES (OPERARIO MANTENIMIENTO)	LOS PATIOS	1	
JUZGADO VILLA DEL ROSARIO	VILLA DEL ROSARIO		1
JUZGADO TARRA	EL TARRA		1
LA LIBERTAD	CUCUTA		1
LOS PATIOS	LOS PATIOS		1
COORDINADOR		1	

INSUMOS	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT. MES TIEMPO COMPLETO	CANT. MES MEDIO TIEMPO
JABÓN PARA LOZA	- CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8%. - DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS - EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (DECRETO 1496 DE 2018) INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO,	LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO DE MÍNIMO 500 ML	31	4

	<p>PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DE TRANSICIÓN DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021.</p> <p>- DEBE CONTENER CONCENTRACIONES DE FÓSFORO IGUALES O INFERIORES A 0.65% DE FÓSFORO (RESOLUCIÓN 0689 DE 2016)</p>			
JABÓN ABRASIVO	<p>- CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR, PULIDOR Y DESENGRASANTE</p> <p>- CON AGENTE ACTIVO MÍNIMO DEL 5%</p> <p>- DEBE CONTENER CONCENTRACIONES DE FÓSFORO IGUALES O INFERIORES A 0.65% DE FÓSFORO (RESOLUCIÓN 0689 DE 2016)</p>	<p>EN POLVO, EN TARRO DE MÍNIMO 500 G</p>	62	4
JABÓN DE DISPENSADOR PARA MANOS	<p>- CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%</p> <p>- CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3%</p> <p>- PH ENTRE 5,5 A 7</p> <p>- DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS</p> <p>- DEBE CONTENER CONCENTRACIONES DE FÓSFORO IGUALES O INFERIORES A 0.65% DE FÓSFORO (RESOLUCIÓN 0689 DE 2016)</p>	<p>LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON DISPENSADOR Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 ML</p>	62	4
LÍQUIDO DESENGRASANTE	<p>- CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 10%</p> <p>- EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (DECRETO 1496 DE 2018) INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DE TRANSICIÓN DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021.</p> <p>- DEBE CONTENER CONCENTRACIONES DE FÓSFORO IGUALES O INFERIORES A 0.65% DE FÓSFORO (RESOLUCIÓN 0689 DE 2016)</p>	<p>LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ML</p>	58	4
DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO	<p>- CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD</p> <p>- CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%.</p> <p>- EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO</p> <p>- DEBE CONTENER CONCENTRACIONES DE FÓSFORO IGUALES O INFERIORES A 0.65% DE FÓSFORO (RESOLUCIÓN 0689 DE 2016)</p>	<p>POLVO, EN BOLSA PLÁSTICA O RECIPIENTE PLÁSTICO CON UN PESO DE 1.000 G</p>	155	8
PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO	<p>- CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y VIRUCIDAS.</p>	<p>UNIDAD CON PESO MÍNIMO DE 45 G</p>	124	16
LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS	<p>- CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%</p> <p>- DISPONIBLE MÍNIMO EN DOS (2) FRAGANCIAS</p> <p>- EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (DECRETO 1496 DE 2018) INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DE TRANSICIÓN DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021.</p>	<p>LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 ML, CON ATOMIZADOR DE PISTOLA.</p>	31	4
BLANQUEADOR O HIPOCLORITO	<p>- SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%</p> <p>- EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO</p> <p>- EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (DECRETO 1496 DE 2018) INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DE TRANSICIÓN DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021.</p>	<p>LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ML</p>	310	20
ALCOHOL INDUSTRIAL	<p>- SOLUCIÓN ACUOSA DE ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 70%</p> <p>- DESNATURALIZADO</p>	<p>LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ML</p>	62	4
LUSTRADOR DE MUEBLES	<p>- CON AGENTES LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%</p> <p>- EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (DECRETO 1496 DE 2018) INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DE TRANSICIÓN DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021.</p>	<p>LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 ML</p>	31	4
CERA EMULSIONADA NEUTRA	<p>- EMULSIONADA</p> <p>- NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES)</p> <p>- CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 5%</p>	<p>LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ML</p>	31	0
VARSOL ECOLÓGICO	<p>- SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%.</p> <p>- BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95%</p>	<p>LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON</p>	62	4

		CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 ML		
BRILLAMETAL EN CREMA	<ul style="list-style-type: none"> - CON AGENTES CON EFECTO LIMPIADOR, PULIDOR Y BRILLADOR. - PARA TODO TIPO DE METALES - EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO 	EN CREMA DE MÍNIMO 70 G	62	0
AMBIENTADOR	<ul style="list-style-type: none"> - SOLUCIÓN CON ALCOHOL ETÍLICO Y SOLVENTES. - CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5% - EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS - EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (DECRETO 1496 DE 2018) INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DE TRANSICIÓN DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021. 	LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ML	62	4
AMBIENTADOR	<ul style="list-style-type: none"> - SOLUCIÓN CON ALCOHOL ETÍLICO Y SOLVENTES. - CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5% - EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS - LIBRE DE CFC - ENVASE CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO. - ELABORADO EN MATERIAL RECICLABLE 	LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 400 ML	62	4
INSECTICIDA	<ul style="list-style-type: none"> - PARA ELIMINAR INSECTOS RASTREROS. - CON ACCIÓN RESIDUAL HASTA POR 4 SEMANAS O DE LARGA DURACIÓN - SIN FUERTES OLORES QUÍMICOS - LIBRE DE CFC - EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO 	LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 350 ML	62	4
INSECTICIDA 2	<ul style="list-style-type: none"> - PARA ELIMINAR INSECTOS VOLADORES - CON ACCIÓN RESIDUAL HASTA POR 4 SEMANAS O DE LARGA DURACIÓN - SIN FUERTES OLORES QUÍMICOS - LIBRE DE CFC - EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO 	LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 350 ML	62	4
BAYETILLA	<ul style="list-style-type: none"> - EN TELA FILETEADA - 100% ALGODÓN Y FIBRA NATURAL - COLOR ROJO SIN ESTAMPADO - TAMAÑO MÍNIMO DE 100 CM DE LARGO POR 70 CM DE ANCHO 	UNIDAD	93	4
PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS	<ul style="list-style-type: none"> - RETIRA EL POLVO SIN DEJAR RESIDUOS NI PELUSAS - ANTIBACTERIAL REUTILIZABLE - TELA CON MICROPOROS - TAMAÑO MÍNIMO DE 60 CM DE LARGO POR 33 CM DE ANCHO 	PAQUETE X 6 UNIDADES	31	4
ESPONJILLA	<ul style="list-style-type: none"> - ESPUMA ENMALLADA - TAMAÑO MÍNIMO DE 7 CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO 	UNIDAD	93	8
ESCOBA	<ul style="list-style-type: none"> - CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,3 Y 0,4 MM. - ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 35 CM DE LARGO POR 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA 	UNIDAD	31	4
MANGO METÁLICO ESCOBA	<ul style="list-style-type: none"> - EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM - ACOPLE PLÁSTICO O ROSCA PARA PALOS DE ESCOBA 	UNIDAD	31	4
TRAPERO	<ul style="list-style-type: none"> - ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO DE 435 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA 	UNIDAD	62	4
MANGO METÁLICO TRAPERO	<ul style="list-style-type: none"> - EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM - ACOPLE PLÁSTICO O ROSCA PARA PALOS DE ESCOBA 	UNIDAD	62	4
CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO)	<ul style="list-style-type: none"> - CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS - EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM - BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM 	UNIDAD	31	4
BOLSAS PLÁSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - DE COLOR NEGRO - CALIBRE DE MÍNIMO 2 - TAMAÑO DE 60 CM DE ANCHO POR 70 CM DE LARGO 	PAQUETE DE MÍNIMO 6	124	16
BOLSAS PLÁSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - DE COLOR VERDE - CALIBRE DE MÍNIMO 2 - TAMAÑO DE 60 CM DE ANCHO POR 70 CM DE LARGO 	PAQUETE DE MÍNIMO 6	124	16
BOLSAS PLÁSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - DE COLOR BLANCO - CALIBRE DE MÍNIMO 2 - TAMAÑO DE 60 CM DE ANCHO POR 70 CM DE LARGO 	PAQUETE DE MÍNIMO 6	124	16
BOLSAS PLÁSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - DE COLOR NEGRO - CALIBRE DE MÍNIMO 3 - TAMAÑO DE 80 CM DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO 	PAQUETE DE MÍNIMO 6	124	16
GUANTES	<ul style="list-style-type: none"> - TIPO DOMÉSTICO - ELABORADOS EN LÁTEX - CALIBRE MÍNIMO DE 18 - TALLAS 7 A 9 O S A XL - COLOR NEGRO 	PAR	31	4

GUANTES	- ELABORADOS EN LÁTEX DESECHABLE (TIPO CIRUGÍA) - EMPOVALDOS - TALLAS XS A XXL	CAJA DE MÍNIMO 100 UNIDADES	31	4
TAPABOCAS	- ELABORADO EN TELA NO TEJIDA - DESECHABLE - CON TIRAS ELÁSTICAS	CAJA DE MÍNIMO 50 UNIDADES	31	4
TOALLAS PARA MANOS	- TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO - HOJA COLOR BLANCO	UNIDAD	62	4
REPUESTOS BRILLADOR	- MOPA ELABORADA EN ALGODÓN - ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 100 CM DE LARGO POR 16 CM DE ANCHO	UNIDAD	31	0
DESTAPADOR PARA SANITARIO (CHUPA)	- TIPO CAMPANA - CHUPA ELABORADA EN CAUCHO - DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM - MANGO ELABORADO EN MADERA - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	31	0
PLUMERO O LIMPIA POLVO	- FIBRAS SINTÉTICAS - MANGO DE PLÁSTICO - LARGO TOTAL MÍNIMO DE 65 CM - ELECTROSTÁTICO	UNIDAD	31	4
RECOGEDOR DE BASURA	- ELABORADO EN PLÁSTICO - CON BANDA DE GOMA Y DIENTAS BARRESCOBAS - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM	UNIDAD	31	4
ESPÁTULA	- METÁLICA CON MANGO DE PLÁSTICO - CON HOJA DE MÍNIMO 2 PULGADAS DE LARGO	UNIDAD	31	4
HARAGANES	- PARA ESCURRIR PISOS - CON BANDA DE GOMA CON LONGITUD MÍNIMA DE 50 CM.	UNIDAD	31	0
BALDE	- CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS - CON MANIJA MÓVIL - CON "PICO" ANTIDERRAMES - DISPONIBLES EN DIFERENTES COLORES - ELABORADO EN MATERIAL RECICLABLE - MARCADO DE ACUERDO CON LA NORMA ISO 11469 Y ISO 1043.	UNIDAD	31	0

MAQUINARIA/EQUIPO/HERRAMIENTA PARA ARRIENDO	PRESENTACION	MEDIDA	CANT.
CARRO EXPRIMIDOR DE TRAPERO	- ELABORADO EN PLÁSTICO - CAPACIDAD MÍNIMA DE 24 LITROS - CON CUATRO RUEDAS Y MANIJA DE ESCURRIDOR	UNIDAD	31
ESCALERA	- CUERPO METÁLICO - ALTURA MÍNIMA DE MÍNIMO CUATRO PASOS.	UNIDAD	3
ESCALERA	- CUERPO METÁLICO - ALTURA MÍNIMA DE MÍNIMO SEIS PASOS.	UNIDAD	3
MANGUERAS	- LONGITUD MÍNIMA DE 50 METROS - ELABORADA EN PVC - CON TERMINALES ROSCADAS EN AMBOS EXTREMOS - INCLUYE ACCESORIOS: ACOPLES Y PISTOLA	UNIDAD	3
ASPIRADORA	- DE USO INDUSTRIAL PARA ASPIRADO EN SECO Y HÚMEDO - MOTOR CON POTENCIA ENTRE 1200 W Y 1400 W - CAPACIDAD ENTRE 45 Y 55 LITROS - CABLE DE POTENCIA CON LONGITUD MÍNIMA DE 5M - ACCESORIOS MÍNIMOS: MANGUERA PUNTERA, 2 TUBOS PARA EXTENSIÓN, CEPILLOS PARA TAPIZADOS	UNIDAD	2
BRILLADORA DE ALTA REVOLUCIÓN	- DE USO INDUSTRIAL - MOTORES CON POTENCIA MÍNIMA DE 1,5 HP Y VELOCIDAD MÍNIMA DE 1500 RPM. - CON MANIJAS DOBLES - CON INTERRUPTOR DE APAGADO DE SEGURIDAD - DIÁMETRO MÍNIMO DE 20" - CABLE DE POTENCIA CON LONGITUD MÍNIMA DE 8M - ACCESORIOS MÍNIMOS - PORTAPAD	UNIDAD	5
HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	- MOTOR ELÉCTRICO Y POTENCIA DE MÍNIMO 2.2 KW - 1.450 RPM Y ENTRE 2.5 HP Y 3.5 HP. - PRESIÓN DE SALIDA DE AGUA ENTRE 900 PSI Y 1900 PSI. - CON RUEDAS	UNIDAD	4
GUADAÑAS	- GUADAÑA DE EJE RÍGIDO - VIENE CILINDRADA CON APRÓXIMADAMENTE 30 A 51,6 CM3. - PESO PROMEDIO ENTRE 6,5 KG Y 7,7 KG. - CUCHILLA DE 80 PUNTAS - CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE ENTRE 0,65 LT Y 1 LT. - CUENTA CON UN SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL. - CUENTA CON UN SISTEMA DE IGNICIÓN ELECTRÓNICO - INCLUYE EL COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO (MÁXIMO 3 GALONES)	UNIDAD	1
MAQUINARIA/EQUIPO/HERRAMIENTA PARA COMPRA	PRESENTACION	MEDIDA	CANT.
SEÑALES PEATONALES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	- ELABORADO EN PLÁSTICO - TIPO TIJERA, PLEGABLE - TAMAÑO MÍNIMO DE 25 CM DE ANCHO POR	UNIDAD	4

	60 CM DE ALTO POR 22 CM DE LARGO. - IMPRESIÓN EN LAS DOS CARAS CON LAS PALABRAS "CERRADO" O "ÁREA CERRADA" O "NO PASAR". - COLOR AMARILLO		
EXTENSIÓN ELÉCTRICA	- DE MÍNIMO 30 METROS DE LONGITUD - RECUBIERTA EN PLÁSTICO PVC - CON CLAVIJAS - TIPO INDUSTRIAL - CALIBRE 12	UNIDAD	3

3.1.6. Permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

3.2.1. Obligaciones del Contratista

Las obligaciones del proveedor, corresponden a las estipuladas en las cláusulas correspondientes del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). Así mismo, el Proveedor debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en la ejecución de la orden de compra, de conformidad con las normas aplicables. El Proveedor conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Proveedor cumpla o subsane el hecho deficiente.
2. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de la orden de compra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, corresponden a las estipuladas en las cláusulas correspondientes del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV.

3.2.3. Obligaciones del supervisor

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta; de conformidad con lo establecido en el Capítulo IX de la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019 o Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, además de las atribuciones y competencias establecidas en el Estatuto de Contratación Pública, la Ley 1474 de 2011 y las normas que las desarrollan, modifican o sustituyan.

Conforme a lo anterior, el supervisor del contrato tiene como funciones:

1. Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
2. Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las áreas afines en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, en

el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución.

3. Verificar que los bienes y servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en el en proceso de selección a través de los estudios previos, sus anexos y en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios, características y descripción del bien o servicio.
4. Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión de contratos.
5. Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
6. Asegurar que EL CONTRATISTA vincule y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario, con un perfil igual o superior.
7. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios a EL CONTRATISTA, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
8. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en la plataforma de la TVEC.
9. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
10. Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
11. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12. Proyectar el acta de liquidación, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte del área Presupuesto. Así mismo dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad de los bienes o servicios.
13. Expedir las certificaciones que soliciten los contratistas respecto de actividades o aspectos específicos que no consten en el contrato o en el acta de liquidación.
14. Remitir a la Coordinación Logística y Administrativa, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original.

15. Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo.

NOTA: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por EL CONTRATISTA, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato; toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

NOTA: Es importante que el supervisor haga la solicitud una vez tenga conocimiento de la situación que de origen a la adición, prórroga o modificación, según el caso, con el fin de que se puedan realizar, de acuerdo con lo establecido en el proceso, todas las actividades conexas a la misma tales como: evaluar la solicitud, revisar los documentos soporte, convocar al Comité de Contratación, cuando sea necesario, elaborar la minuta, realizar los trámites para su perfeccionamiento, tales como ampliación de la póliza, en los casos a que haya lugar, y el registro presupuestal.

3.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1. Modalidad de selección

Acuerdo Marco de Precios

3.3.2. Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, no está incluida en la clase de sujetos de derecho público que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, por tal motivo, el presente proceso deberá ser desarrollado mediante la ejecución de alguna de las modalidades de contratación establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por lo anteriormente expuesto, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta que conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales, acudan a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, la prestación del servicio de aseo para la Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV, de Colombia Compra Eficiente.

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1. Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de hasta NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$920.186.713,00), incluido IVA, impuestos de ley, retenciones, tasas, contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación.

El valor en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMLV) es de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO CUATRO (646,4) SMMLV.

3.4.2. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de hasta NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$920.186.713,00), incluido IVA, impuestos de ley, retenciones, tasas, contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión

a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2025, así:

CDP				
UND	No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR DESTINADO PARA LA PRESENTE CONTRATACION
02	1325	21-01-2025	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	\$18.403.734,00
08	8725	21-01-2025	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	\$892.581.112,00
09	1025	21-01-2025	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	\$9.201.867,00
TOTAL				\$920.186.713,00

3.4.3. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para establecer el presupuesto oficial estimado para el proceso que se adelanta de “Prestar el servicio de aseo y mantenimiento en las sedes judiciales y administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, incluyendo maquinaria, elementos e insumos necesarios para la realización de las labores requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas”, se tomó como referencia:

- Simulador de precios del Acuerdo Marco de Precios Ase y Cafetería IV V47, tal como se puede detallar a continuación:

ITEM	SERVICIO	CARACTERÍSTICA	CANT.	UND	VIGENCIA / UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL / VALOR X UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	31	Mes	6,00	\$2.701.112,00	\$83.734.472,00	\$502.406.832,00
2	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento Tiempo Completo	9	Mes	6,00	\$2.701.112,00	\$24.310.008,00	\$145.860.048,00
3	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo	1	Mes	6,00	\$2.701.112,00	\$2.701.112,00	\$16.206.672,00
4	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo	4	Mes	6,00	\$1.728.711,00	\$6.914.844,00	\$41.489.064,00
5	Jabón para loza 2 (Compra)	Jabón para loza 2 (Compra)	35	Und	6,00	\$2.940,00	\$102.900,00	\$617.400,00
6	Jabón abrasivo (Compra)	Jabón abrasivo (Compra)	66	Und	6,00	\$4.233,00	\$279.378,00	\$1.676.268,00
7	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	66	Und	6,00	\$2.463,00	\$162.558,00	\$975.348,00
8	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido desengrasante (Compra)	62	Und	6,00	\$7.881,00	\$488.622,00	\$2.931.732,00
9	Detergente multiusos en polvo (Compra)	Detergente multiusos en polvo (Compra)	163	Und	6,00	\$5.015,00	\$817.445,00	\$4.904.670,00
10	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	140	Und	6,00	\$3.528,00	\$493.920,00	\$2.963.520,00
11	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	35	Und	6,00	\$3.087,00	\$108.045,00	\$648.270,00
12	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	330	Und	6,00	\$5.822,00	\$1.921.260,00	\$11.527.560,00
13	Alcohol industrial 1 (Compra)	Alcohol industrial 1 (Compra)	66	Und	6,00	\$13.477,00	\$889.482,00	\$5.336.892,00
14	Lustrador de muebles (Compra)	Lustrador de muebles (Compra)	35	Und	6,00	\$1.996,00	\$69.860,00	\$419.160,00
15	Cera emulsionada Neutra (Compra)	Cera emulsionada Neutra (Compra)	31	Und	6,00	\$8.449,00	\$261.919,00	\$1.571.514,00
16	Varsol ecológico 1 (Compra)	Varsol ecológico 1 (Compra)	66	Und	6,00	\$5.788,00	\$382.008,00	\$2.292.048,00
17	Brillametal en crema (Compra)	Brillametal en crema (Compra)	62	Und	6,00	\$8.029,00	\$497.798,00	\$2.986.788,00
18	Ambientador 1 (Compra)	Ambientador 1 (Compra)	66	Und	6,00	\$6.337,00	\$418.242,00	\$2.509.452,00
19	Ambientador 2 (Compra)	Ambientador 2 (Compra)	66	Und	6,00	\$8.453,00	\$557.898,00	\$3.347.388,00
20	Insecticida 1 (Compra)	Insecticida 1 (Compra)	66	Und	6,00	\$12.162,00	\$802.692,00	\$4.816.152,00
21	Insecticida 2 (Compra)	Insecticida 2 (Compra)	66	Und	6,00	\$12.162,00	\$802.692,00	\$4.816.152,00

22	Bayetilla 2 (Compra)	Bayetilla 2 (Compra)	97	Und	6,00	\$1.625,00	\$157.625,00	\$945.750,00
23	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	35	Und	6,00	\$1.519,00	\$53.165,00	\$318.990,00
24	Esponjilla 1 (Compra)	Esponjilla 1 (Compra)	101	Und	6,00	\$683,00	\$68.983,00	\$413.898,00
25	Escoba 3 (Compra)	Escoba 3 (Compra)	35	Und	6,00	\$4.063,00	\$142.205,00	\$853.230,00
26	Mango metálico escoba 1 (Compra)	Mango metálico escoba 1 (Compra)	35	Und	6,00	\$4.903,00	\$171.605,00	\$1.029.630,00
27	Trapero 3 (Compra)	Trapero 3 (Compra)	66	Und	6,00	\$6.242,00	\$411.972,00	\$2.471.832,00
28	Mango metálico trapero (Compra)	Mango metálico trapero (Compra)	66	Und	6,00	\$3.805,00	\$251.130,00	\$1.506.780,00
29	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	35	Und	6,00	\$4.162,00	\$145.670,00	\$874.020,00
30	Bolsas plásticas 8 (Compra)	Bolsas plásticas 8 (Compra)	140	Und	6,00	\$1.767,00	\$247.380,00	\$1.484.280,00
31	Bolsas plásticas 9 (Compra)	Bolsas plásticas 9 (Compra)	140	Und	6,00	\$2.308,00	\$323.120,00	\$1.938.720,00
32	Bolsas plásticas 10 (Compra)	Bolsas plásticas 10 (Compra)	140	Und	6,00	\$2.247,00	\$314.580,00	\$1.887.480,00
33	Bolsas plásticas 21 (Compra)	Bolsas plásticas 21 (Compra)	140	Und	6,00	\$4.853,00	\$679.420,00	\$4.076.520,00
34	Guantes 2 (Compra)	Guantes 2 (Compra)	35	Und	6,00	\$3.453,00	\$120.855,00	\$725.130,00
35	Guantes 6 (Compra)	Guantes 6 (Compra)	35	Und	6,00	\$22.229,00	\$778.015,00	\$4.668.090,00
36	Tapabocas 1 (Compra)	Tapabocas 1 (Compra)	35	Und	6,00	\$8.977,00	\$314.195,00	\$1.885.170,00
37	Toallas para manos 6 (Compra)	Toallas para manos 6 (Compra)	66	Und	6,00	\$6.105,00	\$402.930,00	\$2.417.580,00
38	Repuestos brillador 1 (Compra)	Repuestos brillador 1 (Compra)	31	Und	6,00	\$19.667,00	\$609.677,00	\$3.658.062,00
39	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	31	Und	6,00	\$4.096,00	\$126.976,00	\$761.856,00
40	Plumero o limpia polvo (Compra)	Plumero o limpia polvo (Compra)	35	Und	6,00	\$4.867,00	\$170.345,00	\$1.022.070,00
41	Recogedor de basura 1 (Compra)	Recogedor de basura 1 (Compra)	35	Und	6,00	\$2.778,00	\$97.230,00	\$583.380,00
42	Espátula (Compra)	Espátula (Compra)	35	Und	6,00	\$3.098,00	\$108.430,00	\$650.580,00
43	Haraganes 4 (Compra)	Haraganes 4 (Compra)	31	Und	6,00	\$8.853,00	\$274.443,00	\$1.646.658,00
44	Balde (Compra)	Balde (Compra)	31	Und	6,00	\$4.871,00	\$151.001,00	\$906.006,00
45	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	31	Und	6,00	\$18.964,00	\$587.884,00	\$3.527.304,00
46	Escalera 3 (Arrendamiento)	Escalera 3 (Arrendamiento)	3	Und	6,00	\$17.657,00	\$52.971,00	\$317.826,00
47	Escalera 4 (Arrendamiento)	Escalera 4 (Arrendamiento)	3	Und	6,00	\$40.242,00	\$120.726,00	\$724.356,00
48	Mangueras 3 (Arrendamiento)	Mangueras 3 (Arrendamiento)	3	Und	6,00	\$22.758,00	\$68.274,00	\$409.644,00
49	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	4	Und	6,00	\$15.800,00	\$63.200,00	\$379.200,00
50	Extensión eléctrica 2 (Compra)	Extensión eléctrica 2 (Compra)	3	Und	6,00	\$137.203,00	\$411.609,00	\$2.469.654,00
51	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	2	Und	6,00	\$184.233,00	\$368.466,00	\$2.210.796,00
52	Brilladora de alta revolución (Arrendamiento)	Brilladora de alta revolución (Arrendamiento)	5	Und	6,00	\$314.278,00	\$1.571.390,00	\$9.428.340,00
53	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	4	Und	6,00	\$209.448,00	\$837.792,00	\$5.026.752,00
54	Guadañas (Arrendamiento)	Guadañas (Arrendamiento)	1	Und	6,00	\$134.498,00	\$134.498,00	\$806.988,00
SUBTOTAL								\$822.329.502,00
AIU							10%	\$82.232.950,00
IVA								\$15.624.261,00
TOTAL								\$920.186.713,00

3.4.4. Forma de pago del contrato.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, cancelará el valor del contrato mediante instalamentos mensuales vencidos y proporcionales a los servicios prestados, previa presentación de los siguientes documentos:

- Presentar al Supervisor designado la factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; de acuerdo a los servicios prestados y certificación suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe detallado de las actividades ejecutadas durante el periodo a cobrar.
- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado.
- Certificación de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.
- Los obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

NOTA: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

En todo caso los pagos estipulados quedan sujetos a la distribución del cupo PAC que la División del Tesoro Nacional asigne a la entidad.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes

4.1.1. Capacidad jurídica

La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes

4.1.2. Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales

La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes

4.1.3. Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Registro Empresarial

La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes

4.1.4. Solicitud de Cierre del Proceso de Selección Limitada a Mipymes

La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes

4.1.5. Idioma

La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes

4.1.6. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes

4.1.7. Aval de la Propuesta

La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
4.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
4.2.1. Capacidad Financiera.
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
4.2.2. Capacidad Organizacional.
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
4.2.3. Información Financiera Para Proponentes Extranjeros.
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
4.2.4. Capacidad Residual
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
4.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
4.3.1. Experiencia General Habilitante del Proponente.
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
4.3.1.1. Criterios diferenciales para la experiencia.
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
4.3.2. Experiencia Específica Habilitante del Proponente.
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
4.3.3. Capacidad Técnica Habilitante
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
4.3.4. Requisitos SGSST Habilitantes
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
4.4. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
5. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS.
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
6.1. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
6.1.1. Garantía de seriedad de la oferta.
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
6.1.2. Garantía Única de Cumplimiento.
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes

6.1.3. Responsabilidad civil extracontractual.	
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes	
7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	
En cumplimiento de los preceptos misionales de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta y dentro del marco de sus planes estratégicos, designará a un servidor público para que realice la Supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable y ambiental del objeto contractual aquí referido.	
8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES.	
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes	
9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	
Nombre unidad del CSJ	
Nombre del servidor	Jairo Alberto Calderón Jiménez
No. cédula	
Cargo	Auxiliar Administrativo
Dependencia	
9.1. SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS UNIDADES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (ARTÍCULO 9 DEL ACUERDO PCSJA19-11339 DE 2019)	
Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	N/A
No. cédula	N/A
Cargo	N/A
Dependencia	N/A
10. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en las sedes administrativas y judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.
Liquidación del Contrato	El plazo para liquidar de mutuo acuerdo el contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.	
La Entidad se acoge a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes	
12. CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS.	
Ciudad de diligenciamiento	Cúcuta
Fecha de diligenciamiento	Enero de 2025
13. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN. (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
13.1. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre	

Cargo	
13.2. DIRECTOR DE LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre	
Cargo	
14. COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	
14.1. SERVIDOR UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL	
Firma	(aprobado correo electrónico)
Nombre	JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO
Cargo	Coordinador Asistencia Legal
14.2. SERVIDOR ÁREA LOGÍSTICA Y ADMINISTRATIVA	
Firma	(aprobado correo electrónico)
Nombre	ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
Cargo	Coordinador Área Administrativa
14.3. SERVIDOR ÁREA FINANCIERA	
Firma	(aprobado correo electrónico)
Nombre	MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO
Cargo	Coordinadora Área Financiera
14.4. SERVIDOR ÁREA LOGÍSTICA Y ADMINISTRATIVA	
Firma	(aprobado correo electrónico)
Nombre	MILAGROS ELVIRA SANTAELLA DIAZ
Cargo	Secretaria Técnica
14.5. SERVIDOR ÁREA LOGÍSTICA Y ADMINISTRATIVA	
Firma	(USUARIO TVEC)
Nombre	FABIAN CAMILO NOSSA PEREZ
Cargo	Profesional Universitario